

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 21 DE MAYO DE 1982

NÚM. 114

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

En el uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 294 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, esta Presidencia ha decidido convocar el Pleno de la Corporación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día VEINTICUATRO del corriente mes de mayo, a las TRECE horas y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la financiación obras del Plan Provincial de 1982.

2.º—Petición del Ayuntamiento de La Bañeza sobre liberación de garantías de préstamos de la Caja Provincial.

3.º—Dictamen de la Comisión de Cooperación sobre forma de pago de aportaciones de Ayuntamientos para obras del Plan Provincial.

4.º—Acuerdo procedente sobre solicitudes tramitadas pidiendo la plaza de Secretaría General de la Diputación de León.

León, 19 de mayo de 1982.—El Presidente, Javier Fernández Costales. 2838

★ ★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Manuel Oblanca Valcárcel por débitos a la Hacienda Pública, conceptos de Tráfico de Empresas, Cuota por Beneficios y Varios Capítulo III correspondientes a los años de 1977, 1978 y 1980 que suman por principal 133.743,00 pesetas más 26.749 pesetas del recargo del 20

por 100 de apremio y 15.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas, lo cual hacen un total de 175.492 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 5 de mayo de 1982 la subasta de bienes muebles del deudor D. Manuel Oblanca Valcárcel, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 13 de marzo de 1982 en el expediente administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 17 de junio de 1982 a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 80, 5, 81 y 82 de su Instrucción y las pertinentes al capítulo IV, Sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario, a la esposa del deudor y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios; anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en la Delegación de Hacienda, BOLETIN OFICIAL, Excmo. Ayuntamiento y Oficina Recaudatoria.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y adviértase a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los siguientes:

Lote: Unico.—Descripción de los bienes: Derecho de traspaso de un local comercial dedicado a muebles y puertas blindadas, denominado “Oval”, sito en la C/ Santos Olivera, 1, bajo, cuyo propietario es D. Isaias Castro López.—Tasación: 50.000.—Tipo de subasta: 50.000.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso que servirá de tipo para la subasta es de cincuenta mil pesetas (50.000 y en la misma no se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de dicha Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última licitación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embarga-

dos, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto que existan.

León, 8 de mayo de 1982.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2746

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de abril de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de San Marcos, redactado por el Arquitecto don Eduardo González Mercadé, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo, en la Secretaría General.

León, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2805 Núm. 2143.—600 ptas.

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de abril de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de Trazado de la Variante de la Ronda de León, del que son autores los Ingenieros Municipales D. Vicente Gutiérrez González y D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 627.000.000 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2806 Núm. 2144.—690 ptas.

**

SERVICIO DE RECAUDACION

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el impor-

te de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sita en León en la calle Ramón y Cajal núm. 29 fondo comercial dcha., previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Ilustrísimo señor Alcalde de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de esta ciudad, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Concepto: Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública

Ejercicios: 1977 al 1981

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Quintana Viejo, Miguel	3.240
Quiñones García, Manuel A.	13.500
Rafael Pacios, Elías	3.840
Raimundo Rodríguez, Luis E.	13.500
Ramallal Méndez, Manuel	5.400
Ramírez Dampierre-Esquivel, M.	34.560
Ramírez Escudero, José A.	2.700
Ramón Valcárcel, Jacinto	4.800
Ramos Alvarez, Luis Ramón	12.300
Ramos Cabello, Miguel	960
Ramos García, José Luis	13.500
Ramos Mata, Amador	960
Ramos Mateos, Gerardo	1.800
Ramos Sarmiento, Honorino	18.120
Redondo Santos, Teodoro J.	2.700
Regoyo Rubio, Julio	13.500
Reija Gueda, Luis	10.800
Retuerto Fernández, Jesús	5.400
Revilla Pantigoso, Julián	10.800
Revueña de Fuentes, Anton.	3.840
Rey Alvarez, Demetrio	5.400
Rey, Gabino	3.840
Rico Cela, Francisco	1.800
Riego García, Rafael	13.500
Riego Sánchez, José M.	10.800
Riegos de León S.A.	63.060
Riesco Glez., Constantino	13.500
Río Pozos, Honorino	4.800
Del Río Rodríguez, Manuel	1.200
Río Turrado, Tomás del	13.500
Riol Arteaga, Emilio	13.500
Ríos Díez, Irene	5.400
Riva Glez., Rogelio	24.000
Rivas Lorenzo, Cesario	13.500
Roa Pérez, Olga	1.200
Roces Fdez., Aida	13.500
Robles de la Fuente, Fco.	63.840
Robles de la Fuente, J. L.	13.500
Robles Lagarto, Felipe	13.500
Robles Martínez, Jesús	17.280
Robles Robles, Luis	1.800
Robles Rodríguez, Urbano	2.040
Robles Valbuena, Herminio	960
Roca Sangra, Mercedes	960

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Rodilla Sánchez, Jesús	5.400	Rubio Andrés, José Manuel	4.800	Simarro Martín, Ambrosio	15.900
Rodríguez Alvarez, Carlos	18.240	Rubio Fuertes, Luis	3.840	Simarro Martín, Eugenio	8.100
Rodríguez Alvarez, José	5.400	Rubio Gutiérrez, Macrino	1.800	Simarro Martín, M. Concep.	6.600
Rodríguez Andrés, José M.	2.880	Rubio Martínez, José M.	2.700	Solis Alvarez, Manuel	2.700
Rodríguez Argueso, Joaquín	960	Rubio Martínez, Santiago	20.160	Solla Martínez, Martín	13.500
Rodríguez Blanco, Virgilio	33.660	Rubio del Pozo, Aurelio	8.100	Somiedo Martínez, Antonio	2.700
Rodríguez Boisán, José R.	7.320	Rubio Villacé, Macrina	4.800	Somiedo Pérez, Lorenzo	13.500
Rodríguez de la Calle, Fausto	5.400	Rubio Vivas, Eutiquiano	13.500	Soriano Martín, Manuel	13.500
Rodríguez Campos, Pergentino	1.800	Rueda Precedo, Antonio	3.660	Soto Blanco, José Carlos	13.500
Rodríguez Canal, Fidel	4.800	Ruesga Crespo, M. Sagrario	10.800	Soto Casado, Manuel	2.880
Rodríguez Carrancio, Balbino	10.800	Ruiz Cuenca, Cesáreo	13.500	Soto Glez., Rosendo	3.840
Rodríguez Casado, Alfonso	13.500	Ruiz Fernández, Lucas	13.500	Soto Recio, Fco. Antonio	97.680
Rodríguez Colle, Evelio	38.760	Ruiz López, Aurelio	21.600	Sprenger Beanes, Ernest	360
Rodríguez Corral, Juan A.	10.800	Rupérez Glez., José Daniel	10.800	Suárez Compadre, Feliciano	26.640
Rodríguez Chaves, Carmen	10.800	Saamero Holgado, Juan	2.880	Suárez Cuesta, José L.	16.200
Rodríguez Díez, Mario	16.200	Saavedra Verdierre, Luisa	36.000	Suárez Fdez., Juan M.	720
Rodríguez Esteban, Guemrs.	10.800	Sacristán Campano, M. Pilar	4.800	Suárez García, Eloy	7.680
Rodríguez Fdez., Pilar	13.500	Sacristán López, Tomás	3.840	Suárez García, Honorio	8.100
Rodríguez Fdez., Rosendo	4.800	Sahelices Caballero, Teog.	2.700	Suárez García, Lino	6.000
Rodríguez Ferreras, José L.	2.880	Sain García, Ismael	1.440	Suárez González, Jesús	4.800
Rodríguez Ferrero, José M.	4.800	Sala Prepat, F. Javier	6.000	Suárez Gutiérrez, José	16.200
Rodríguez García, Manuel A.	4.800	Salamanca Martín, F. José	13.500	Suárez Juárez, Heliodoro	5.640
Rodríguez Glez., Mariana	2.700	Salamanca Segoviano, Fco.	13.500	Suárez Morán, José	3.840
Rodríguez Gómez, Gonzalo	1.440	Salinas Guillén, Eloy	13.500	Suárez Ordás, Román	3.000
Rodríguez Glez., Vicente	960	Salvador Fuetnas, Pascuala	8.000	Suárez Rodríguez, Teodoro	2.700
Rodríguez Hesles, Tiburcio	13.500	Salvador Villanueva, Pasc.	4.800	Suárez Suárez, Ramona	960
Rodríguez Glez., Joaquín	2.700	San Román Escudero, Pedro	13.500	Subirats Figueras, José	10.800
Rodríguez Hidalgo, Ramiro	2.700	Sánchez Ayuso, Emilio	13.500	Suministros Mair	55.500
Rodríguez Huerta, Fulgencio	10.800	Sánchez Alonso, Perfecto	960	Sutil Mtnez., Rogelio	33.600
Rodríguez López, Eugenio	960	Sánchez Blanco, Arsenio	48.000	Sutil Ordás, Fco. J.	4.800
Rodríguez López, Nicolás	3.840	San Juan Díez, Mercedes	960	Taboada Patiño, Teodoro	4.800
Rodríguez Marchena, Ildefon.	15.360	San Juan Funes, Raimundo	10.560	Tagarro García, José L.	2.700
Rodríguez Mtnez., Blanca	10.800	Sánchez Blanco, Jesús	4.800	Taranilla Villafañe, Justo	13.500
Rodríguez Menéndez, Domingo	9.000	Sánchez Casasola, Miguel	960	Tarcha Assad	9.000
Rodríguez Menéndez, José L.	60.000	Sánchez García, José A.	61.500	Tarrio Iglesias, Manuel	10.800
Rodríguez Merayo, Fco.	9.900	Sánchez García, Pedro	10.800	Tascón Abella, Ignacio	6.077
Rodríguez Morán, José L.	13.500	Sánchez Gómez, Camino	3.840	Tascón Sotelo, Aurelio	960
Rodríguez Muñiz, José	16.200	Sánchez León, M. Luisa	960	Tato Mallo, Julio	33.600
Rodríguez Palomo, Rafael	3.840	Sánchez López, José Manuel	960	Tejeiro Gómez, José M.	4.800
Rodríguez de Paz, José A.	10.800	Sánchez Martínez, Víctor	3.000	Tejerina García, Tomás F.	8.100
Rodríguez Porras, Gonzalo	2.700	Sánchez Muñoz, Agustín	960	Terán Escobar, José M.	1.800
Rodríguez Reguera, José L.	1.440	Sánchez Román, Pedro	4.800	Timiraos Vizoso, Juan	1.920
Rodríguez Renedo, Casiano	20.700	Sánchez Sánchez, Luis	6.000	Toral Cuesta, Antonia	2.700
Rodríguez Riaño, M. Carmen	1.920	Sánchez Suárez, José L.	3.060	Toral Rodríguez, Tomás D.	16.200
Rodríguez Robles, Enrique	21.600	Sancho Subiñas, Angel	6.000	Torío Díez, Cristiano	8.220
Rodríguez Rubial, Celia	3.840	Sandoval Gutiérrez, Maribel	2.700	Torre González, Manuel	48.000
Rodríguez Rodríguez, Manuel	7.200	Santamarta Cuenca, Pedro	8.100	Torre Palacio, M. Generosa	33.600
Rodríguez Saiz, J. María	13.500	Santamarta Mtnez., M. Belenda	13.500	Torre Zabala, Manuel de la	6.000
Rodríguez Santos, Julián	5.400	Santamarta Manceñido, Fdo.	360	Trascasas Rubín, Pedro	3.840
Rodríguez Soto, José Manuel	10.620	Santos Alvarez, Joaquín	2.700	Transportes Arquero	21.600
Rodríguez Suárez, José A.	2.880	Santos Alvarez, M. Gloria	960	Trapote Ferrero, Inocencio	4.800
Rodríguez Suárez, Rafael	6.540	Santos Durán, Marcelino	10.800	Trecheño Martínez, Maribel	5.580
Rodríguez Tejón, Baltasar	8.460	Santos Fernández, José L.	30.420	Trigo Meilán, Amador	13.500
Rodríguez Valb., Cecilio	4.800	Santos Fincias, Juan M.	10.800	Trigueros Sierra, José L.	38.400
Rodríguez Vega, José L.	13.500	Santos Amelia	4.800	Trilla Fernández, Ulpiano	26.980
Rodríguez Villa, Eufemio	4.800	Santos Lozano, Luis E.	3.240	Tuñón Alvarez, Faustino	6.960
Rodríguez Villal., Gloria	8.100	Santos Prieto, M. Rosario	8.100	Urdiales Torinos, Vicente	9.600
Rodríguez Villan., J. Mari	5.400	Santos Rodríguez, Ignacio	3.840	Usechi Santamaría, Jesús	21.600
Rodríguez Vuelta, Eugenio	10.800	Santos Santos, Nicasio	880	Valbuena Delgado, Fco.	13.500
Rodríguez Yagüe, Angeles	3.840	Sarasúa Serrano, Antonio	2.700	Valbuena Morán, Miguel	10.800
Rojo Blanco, Pablo	10.200	Sastre Alvarez, José	12.900	Valcárcel Díez, Angel	16.560
Rojo Díez, Manuel	30.840	Schoman Polakoff, Daniel	16.560	Valcárcel Losada, Juan	4.800
Rojo Mediavilla, Santos	10.800	Seco Gil, Jesús	8.100	Valcárcel Moreno, Ignacio	2.700
Roldán Pérez, Francisco	960	Serrano Abad, M. Begoña	43.200	Valdés Alvarez, Angei L.	960
Román Marinelli, Lázaro	8.100	Serrano Serrano, Julio	13.500	Valmaseda Glez., Enrique	1.800
Román Mtnez., Demetrio	960	Serrano Suárez, Miguel A.	3.240	Valmaseda Glez., Pura	10.800
Romero Lumberas, Guillen.	960	Sierra Fidalgo, Severino	8.100	VALMESA S.S.A.	29.280
Romero Romero, Andrés	4.800	Sierra Linacero, José M.	3.240	Valladares Bertol, Carlos	3.240
Rovina Cañas, Agustín	11.760	Sierra Moreno, Cirilo	10.800	Valladares Gutiérrez, Amanc.	960
Rozas Mallo, Manuel	9.600	Sierra Santiago, José	6.000	Valle Ramos, Jesús Daniel	12.000
Ruano Muñiz, Andrés	23.100	Silva Hierro, Tomás	40.800	Valle Vidal, Manuel	16.200
Rubiera Suárez, Fco.	9.000	Silvano Gordón, Mercedes	6.960	Vallejo Baeza, Miguel	960

SUJETOS PASIVOS

Importe de
la deuda
tributaria

Vallejo Romero, Matías	3.840
Vara Calzada, José M.	16.200
Varela Recarey, José	2.040
Varga Nieto, Máximo de la	3.840
Vargas Barrul, Angel	13.500
Vázquez Cardeñosa, Antonio	4.200
Vázquez López, Fernando	960
Vázquez Menéndez, Adolfo M.	4.800
Vázquez Muñoz, Carlos V.	6.000
Vázquez Novo, Francisco	10.800
Vázquez Robles, Vicente	8.100
Vega Alvarez, María Aníbal	45.900
Vega Castaño, José M.	2.700
Vega Ferreras, Pascual	94.800
Vega Gómez, Marcial	8.100
Vega Quintán, Santos Jesús	28.600
Velategui Arráiz, Oliva	4.800
Veilla Espiniella, Octavio	8.100
Vera Valdueza, Isidro	2.700
Verdugo Lobato, Juan	2.700
Verdugo Peralta, Antonio	2.700
Vicente Santiago, Valentín	8.640
Vico Alisen, Juan	4.800
Vidal Massó, Eugenio	3.360
Vidal Pérez, Inocencio	6.000
Vidal del Río, Avelino	440
Vidal Vidal, Ismael	960
Vielba Vegas, José M.	960
Vigil Sánchez, Eleuterio	28.800
Vigo González, José	960
Villa Díez, José L.	13.500
Villa Vega, Lorenzo	1.920
Villace Rebaque, Bernardo	39.660
Villalón García, Demetrio	13.860
Villalón García, Juan F.	17.100
Villanueva Espinso, Manuel	13.500
Villanueva Morán, Angel	8.100
Villanueva Pérez, Angel	18.900
Villarán Martínez, José M.	960
Villarreal Fernández, Hermes	6.000
Villaverde García, José	1.440
Viuñales López, Alfonso	3.840
Viuñela de Collado, Pedro	6.000
Vivás Albo, Eugenio	3.840
Villán Sánchez, Efrén	13.500
Xoesini Noreña, Enrique	8.200
Yagüe Otero, Joaquín	3.840
Yugueros Maraña, Antonia	13.500
Yugueros Yugueros, Leopoldo	4.800
Zaballos Bautista, Antonio	8.100
Zapico Fernández, David	2.400
Zapico Fernández, Eusebio	48.000
Zayas Trapero, Ursicino	8.100
Zotes González, Manuel	4.800

León, 5 de mayo de 1982.—El Re-
caudador, José Arcadio del Río Val-
buena.

2527 Núm. 1946.—14.160 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Aprobado provisionalmente el Pre-
supuesto Ordinario para 1982, el expe-
diente formado se encuentra expuesto
al público en esta Secretaría munici-
pal por espacio de quince días hábiles,
contados a partir del siguiente al que
aparezca este anuncio publicado en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, a
efectos de reclamaciones que pueden

interponer las personas legítimamente
interesadas, ante esta Corporación,
cuyo Pleno las resolverá en un plazo
de treinta días; de no existir pronun-
ciamiento se considerarán denegadas,
y en el supuesto de no presentarse re-
clamación alguna, dentro del primer
plazo citado, esta aprobación se con-
vertirá automáticamente en definitiva.

★ ★

Las asignaciones aprobadas a los
miembros de esta Corporación para el
ejercicio de 1982, son las siguientes:

Al Sr. Alcalde, por gastos de repre-
sentación la cantidad de 420.000 pese-
tas anuales.

A los restantes miembros, por asis-
tencia a sesiones y reuniones de las
Comisiones Informativas:

Sres. Ttes. de Alcalde, las cantidades
de 3.000, 2.000 y 1.250 pesetas, respec-
tivamente, por asistencia a cada una
de las sesiones del Pleno, Comisión
Municipal Permanente y reuniones de
las Comisiones Informativas.

Sres. Concejales, las cantidades de
2.500 y 1.250 pesetas, por asistencia,
respectivamente, a cada una de las se-
siones del Pleno o reuniones de las
Comisiones Informativas.

Cantidad límite a distribuir, 1.503.480
pesetas, resultante de aplicar el 3 por
ciento al Presupuesto Ordinario de
1982.

Lo que se publica para general co-
nocimiento, en virtud del acuerdo
adoptado por este Pleno en sesión ce-
lebrada el 4-5-1982, y para dar cumpli-
miento al artículo primero del Real
Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

La Pola de Gordón, 12 de mayo de
1982.—El Alcalde, José López Robles.
2759 Núm. 2111.—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierto el pri-
mer acto de subasta de arrendamien-
to de caza del coto privado "Cornico",
perteneciente al patrimonio munici-
pal de este Ayuntamiento, por acuer-
do municipal se anuncia segunda su-
basta y con las mismas condiciones,
como sigue:

1.º—Objeto.—Arriendo del coto pri-
vado de caza "Cornico", matrícula
LE-10.495, de una superficie estimada
en 324 Has., sito en el municipio de
Bercianos del Real Camino.

2.º—Forma de subasta.—Pujas a la
llana.

3.º—Duración del contrato.—Hasta
el día siguiente al último en que fina-
lice la caza menor en esta provincia
en su periodo hábil de la temporada
1987-1988.

4.º—Tipo de licitación.—200.000 al
a alza anuales.

5.º—Garantías.—Las que se fijan en
el pliego de condiciones.

6.º—Fecha de subasta.—El día si-
guiente al que se cumplan 20 hábiles,
contados a partir del siguiente a la
publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—Lugar de subasta.—Casa Con-
sistorial del Ayuntamiento de Ber-
cianos del Real Camino sita en la
Plaza Mayor, a las 11 de la mañana.

Bercianos del Real Camino, a 14 de
mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2825 Núm. 2157.—1.140 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

El Ayuntamiento Pleno en sesión
del 2 de abril de 1982, adoptó, entre
otros, el de fijar las indemnizaciones
del personal político siguientes:

Pesetas anuales

Sr. Alcalde	204.000
Concejales componen Co- misión M. Permanente ...	65.250
Concejales restantes	50.000

Lo que se hace público, conforme
a la normativa vigente sobre la ma-
teria.

Cacabelos, a 12 de mayo de 1982.—
El Alcalde (ilegible).

2756 Núm. 2114.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Por el Pleno del Ayuntamiento se
acordó la imposición de contribuciones
especiales para financiar la obra de
pavimentación de calles en Valverde
Enrique, 1.ª fase, y pavimentación de
calles en Castrovega de Valmadrigal
1.ª fase, en este Ayuntamiento siendo
los puntos esenciales de dicho acuerdo
de fecha 6 de mayo de 1982, los si-
guientes:

1.º Las bases imponibles son las
aportaciones que debe hacer el Ayun-
tamiento, de 2.091.119 y 2.000.000 pe-
setas, respectivamente.

2.º El tipo impositivo es del 35 por
100, 731.892 y 700.000 pesetas respec-
tivamente.

3.º La base del reparto la constitu-
yen los metros lineales de fachadas de
fincas, tanto rústicas, como urbanas,
beneficiadas por la obra.

4.º No existirá aplazamiento en el
pago de las cuotas.

El expediente se encuentra expues-
to al público en la Secretaría munici-
pal durante quince días hábiles y ocho
más al objeto de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 13 de mayo de
1982.—El Alcalde (ilegible).

2753 Núm. 2112.—930 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de 8.945.587 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	2.880.709
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	6.064.878
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL INGRESOS 8.945.587

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.184.139
7. Transferencias de capital	5.761.448
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL GASTOS 8.945.587

En Llamas de la Ribera, a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

2734

Núm. 2093.—1.350 ptas.

★ ★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 9.620.211 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.230.000
2. Impuestos indirectos	660.581
3. Tasas y otros ingresos	511.700
4. Transferencias corrientes	5.957.930
5. Ingresos patrimoniales	260.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 9.620.211

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	4.652.131
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.511.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	167.202

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	425.000
7. Transferencias de capital	1.864.878
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 9.620.211

En Llamas de la Ribera, a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

2735

Núm. 2092.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin reclamaciones, por un importe de siete millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.702.322
2. Impuestos indirectos	798.245
3. Tasas y otros ingresos	1.602.535
4. Transferencias corrientes	3.368.367
5. Ingresos patrimoniales	328.196

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 7.799.665

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	4.541.985
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.624.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	179.600

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	252.706
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	201.374

TOTAL 7.799.665

En Garrafe de Torío, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

2798

Núm. 2139.—1.580 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.635.903
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.485.000
Cap. 3.—Intereses	344.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	827.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.484.511
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.292.613
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	830.973

TOTAL 20.900.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	2.247.719
Cap. 2.—Impuestos indirectos	958.782
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.078.150
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.963.065
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	361.231
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	653.553
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.637.500

TOTAL 20.900.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Villamanín, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

2824

Núm. 2155.—1.400 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Brañuelas

Por esta Junta Vecinal se ha acordado imponer las contribuciones especiales para financiar parte de la obra "Alumbrado público en Brañuelas", siendo los puntos esenciales del acuerdo:

1.º—El coste total de la obra es: 3.396.899 ptas.

2.º—Las subvenciones aportadas a la obra: 2.392.695 ptas.

3.º—La cantidad a repartir entre beneficiarios: 1.004.204 ptas.

4.º—El tipo impositivo es del 30 % del coste total.

5.º—El módulo de reparto, los metros cuadrados de superficie edificada de las fincas beneficiadas con la obra, así constan en los padrones de contribuyentes formalizados.

6.º—No hay aplazamiento del pago de las cuotas.

Queda de manifiesto al público, acuerdo y padrones de contribuyentes en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, por término de 15 días, al objeto de oírse reclamaciones.

Brañuelas, 12 de mayo de 1982.—El Presidente, Vicente Fernández González.

2757

Núm. 2113.—930 ptas.

Junta Vecinal de Quintanilla de Losada

Instruido expediente por esta Junta Vecinal para la enajenación en pública subasta, de la parcela denominada «Pico del Campo», de 200 metros cuadrados aproximadamente, sita en la localidad de Quintanilla de Losada, que linda: al Norte, Viña de Ricardo Lordén; Sur, con Campo Ferial; Este, con Vallina de la Forca, y Oeste, con propiedad de Lázaro López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3046/77, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado.

El precio fijado es de veinte mil pesetas al alza.

Para tomar parte en dicha subasta, han de constituir en calidad de depósito dos mil pesetas, en la Junta Vecinal.

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no se hallen comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento o por disposiciones aplicables.

Toda proposición se ajustará al modelo descrito en el Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo y a cada proposición

se acompañarán los documentos siguientes:

a) Documento acreditativo de constitución de fianza.

b) Declaración del licitador en la que firme bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reseñados anteriormente.

c) los documentos que acrediten la personalidad jurídica.

d) Las proposiciones se presentarán en sobres lacrados y cerrados en los que figurará la inscripción «Para tomar parte en la subasta de la parcela Pico del Campo», y se entregarán en la Junta Vecinal de Quintanilla de Losada, durante los veinte días hábiles siguientes al que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a catorce, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de C. y 120 del R. D. 3046/77.

La subasta tendrá lugar al día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas en la Casa Concejo de Quintanilla de Losada, constituyéndose la Mesa por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal y Secretario de la misma.

El Pliego de condiciones se halla en poder de la Junta Vecinal donde podrá ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. número , en nombre propio (o en el de cuya representación acreditada con el poder bastantado al efecto), enterado de la enajenación y Pliego de Condiciones, y demás documentación para tomar parte en la subasta de la parcela «Pico del Campo», de unos 200 metros cuadrados, en la localidad de Quintanilla de Losada, ofrece la cantidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza correspondiente y declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 4 y 5 del R. C.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras.

En a de 1982 (Firma)

Quintanilla de Losada, a 13 de mayo de 1982.—El Presidente (ilegible).

2812

Núm. 2147.—2.760 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 121/82 se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos núm. 121/82, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de D. Federico Cabanes de Bustos, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Pedro Miguélez Pérez y Pérez y defendido por el Letrado Carlos González Rodríguez, contra su esposa la demandada D.ª Felisa Simón Donaire, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez, en nombre y representación de D. Federico Cabanes de Bustos, contra su esposa D.ª Felisa Simón Donaire en cuanto que debo concederle y le concedo el divorcio solicitado, al amparo del artículo 86, número 4.º del Código Civil. Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2762

Núm. 2128.—1.470 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 881/81, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, los precedentes autos número 881/81, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de D.ª Ascensión Miguélez Álvarez, mayor de edad, casada y vecina de León, que litiga en calidad de pobre y representada por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez y defendida por el Letrado doña Covadonga Gutiérrez Alaiz, contra su esposo D. José Ramón Llamas Magdaleno, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez en

nombre y representación de D.^a Ascensión Miguélez Álvarez, contra su esposo el demandado D. José Ramón Llamas Magdaleno, concediéndole el divorcio solicitado al amparo del artículo 86, número cuatro, del Código Civil; y todo ello con imposición de las costas causadas al demandado.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido la presente en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera. 2763

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 26/82 de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Hormigones del Bierzo, S. A. de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado Sr. González Viejo, contra D. Jesús Placer Gómez, industrial de Valladolid, c/ Francisco Ramírez, n.º 4-2.º A, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Placer Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hormigones del Bierzo, S. A., de la cantidad de ochocientas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Jesús Placer Gó-

mez, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2774 Núm. 2125.—1.800 ptas.

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 118/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Plásticos del Sil, S. L., representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado Sr. Fernández Rodilla, contra D. José Antonio González Valdés, casado, industrial de Lugo, c/ Ortiz Muñoz, n.º 160, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Antonio González Valdés y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil “Plásticos del Sil, S. L.”, de la cantidad de cuatrocientas cinco mil noventa y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Antonio González Valdés, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2777 Núm. 2119.—1.800 ptas

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 22/82, de que

luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante por Canteras Industriales del Bierzo, S. A., representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado Sr. González Viejo, contra D. Jesús Placer Gómez, industrial de Valladolid, Francisco Rodríguez n.º 4-2 A, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Jesús Placer Gómez, de Valladolid, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Canteras Industriales del Bierzo, S. A., de la cantidad de trescientas seis mil ciento cincuenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Jesús Placer Gómez, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2778 Núm. 2118.—1.800 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Zamora*

Don Pablo-Manuel Cachón Villar, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Zamora y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el acusado Pascual Vega Ferreras, de 47 años de edad, casado, conductor, natural de Herreros de Rueda (León), hijo de Macario y de Beatriz, cuyo último domicilio conocido lo fue en León, c/ Marqués de Santa María del Villar, núm. 18-2.º-E y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 20/81, se deja sin efecto, por auto de fecha once del actual,

su busca y captura acordada por auto de treinta de marzo último.

Dado en Zamora, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez, Pablo-Manuel Cachón Villar.—El Secretario (ilegible).

2788 Núm. 2133.—750 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Sánchez Santamaría, hijo de José y Leonor, natural de Burgos, con D.N.I. núm. 16.778.868, casado, ferrallista y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión y citado para juicio oral en la causa que con el núm. 6 de 1982 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José-Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2781 Núm. 2117.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 526/81, sobre daños en accidente de circulación, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, el juicio de faltas número 526/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Enrique Gayoso Lorenzana, vecino de León; Julio Martín Alvarez, vecino de Trobajo del Camino; Santiago Martín Arias, vecino que fue de León y en la actualidad en ignorado paradero, y Rogelio Rodríguez Amigo, vecino de León, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Martín Arias como

autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Enrique Gayoso Lorenzana en la cantidad de once mil quinientas pesetas, de los daños producidos en el vehículo de éste, y a Rogelio Rodríguez Amigo en la cantidad de veintiséis mil ochenta y tres pesetas, también por los daños del coche del mismo; indemnizaciones que se incrementarán en los intereses que establece el art. 921-bis de la Ley de E. Civil, respondiendo subsidiariamente de dichas indemnizaciones Julio Martín Alvarez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.—La sentencia antes reseñada fue publicada en el siguiente día de su fecha".

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Martín Arias, expido el presente en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

2768 Núm. 2137.—1.680 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 654/81, por lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Filomena Pereiro Quiroga en concepto de responsable civil subsidiario de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izqda., para el día quince de junio próximo a las diez cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 5 de mayo de 1982.—La Secretaria (ilegible).

2780 Núm. 2127.—900 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, Luis Darrieux de Ben, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación del Río Grande de Besande, se ha iniciado la correspondiente acta

de notoriedad justificativa del aprovechamiento de las aguas, desde tiempo inmemorial, que se derivan del Río Grande, con las siguientes tomas: La Vega Valverde, La Vega Lajambre, Las Barcillas, La Congosta, La Vega de Arriba, La Cortina, Recuenco, El Fresnillo, Los Cotillos, La Vega Caminayo, El Polvoredado, La Vega Cedores y La Vega Quemada.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, los que se consideren perjudicados para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Cistierna, a 13 de mayo de 1982.—El Notario, Luis Darrieux de Ben.

2789 Núm. 2134.—960 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Por la presente se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 30 de mayo, a las 12,30 horas y en los locales del Ayuntamiento, la Junta de Comunidad celebrará la misma, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen cuenta de gastos del año anterior.
- 2.º Elección de nuevos vocales y suplentes.
- 3.º Asuntos de interés general.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Ferrero.

2820 Núm. 2149.—570 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEÓN

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 22-412-00061 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2707 Núm. 2069.—300 ptas.

**LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL**

I 9 8 2